1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:** Secretaría de Bienestar Verde – Dirección para la Gestión Integral del Agua.

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Modificación, adición y prorroga

Solicitud		Detalle
Adición	**x**	$ 69.283.220
Prórroga	**X**	2 meses
Modificación	**x**	Modificación de las cláusulas segunda – alcances, cuarta – valor, quinta – formas de desembolso, sexta – plazo de ejecución y vigencia, vigésima cuarta – documentos del convenio, y del presupuesto.

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBV-ES-CA-281-2025
Contratista / Partes del Convenio	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la Corporación Agua Somos
Fecha de suscripción	05 de diciembre de 2025
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la Corporación Agua Somos, con el fin de hacer el seguimiento y monitoreo a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales – PSA implementados en el departamento de Cundinamarca.
Fecha de inicio	11 de diciembre de 2025
Plazo inicial	Doce (12) meses
Fecha de terminación inicial	10 de diciembre de 2026
Prórrogas	No aplica
Suspensiones	No aplica
Valor inicial del contrato	$ 2.015.980.739
Adiciones	N/A
Valor Total	$ 2.015.980.739
Otras modificaciones	Otro si 1
Supervisor	MÓNICA QUIROGA POVEDA
Cargo	Directora para la gestión integral del agua
Observaciones	N/A
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9257817&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2024/004250022/3202043 IMPLEMENTACION PSA
	RUBRO:	1121/3-1202/232020009/6/001AC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Medio ambiente excedentes ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$ 69.283.220
	VALOR CDP:	$ 34.199.996
	No. y FECHA CDP:	7100085154 del 30 de septiembre de 2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$ 2.085.263.959

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	2 meses
	TIEMPO FINAL:	14 meses
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 febrero 2027

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a la meta 001 que tiene por objetivo, “Implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales en 12.000 hectáreas, ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del departamento de Cundinamarca”, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca suscribe acuerdos de conservación a los cuales es necesario realizarles seguimiento y monitoreo, por esta razón se suscribió el Convenio de Asociación No. SBV-ES-CA-281-2025 con la Corporación Agua Somos, cuyo objeto consiste en *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la Corporación Agua Somos, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales – PSA implementados en el departamento de Cundinamarca*, con un plazo total de doce (12) meses, periodo durante el cual se prevé el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento técnico a acuerdos de conservación, monitoreo de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, fortalecimiento de procesos organizativos y productivos asociados al programa de PSA, así como el acompañamiento técnico a las comunidades y organizaciones vinculadas al programa en el territorio.

De acuerdo con el acta de inicio, el convenio tiene como fecha de inicio el 11 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 10 de diciembre de 2026; por consiguiente, se encuentra vigente para efectos de su prórroga y adición.

Durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2025 y el 10 de agosto de 2026 se surtió la fase de aprestamiento correspondiente al Alcance 0, orientada a establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Convenio, y se desarrollaron las actividades correspondientes a los Alcances 1 al 6. En este marco, y de acuerdo con el Informe Técnico Bimestral N.° 4,

presentado por el operador con corte al 10 de agosto de 2026, el convenio registra un avance total del 48,47%, resultado de la ejecución reportada para cada uno de los alcances y la actividad de reporte de datos.

5.1.1. Alcance

En el marco del seguimiento técnico al Programa de Pagos por Servicios Ambientales y atendiendo la necesidad de garantizar el seguimiento integral de las áreas vinculadas a los acuerdos de conservación implementados por la Secretaría de Bienestar Verde, se identificó la pertinencia de incorporar convenio de seguimiento y monitoreo del Convenio el predio El Palacio, vinculado al Acuerdo de Conservación No. 0010-2024 y su Otrosí, del municipio de Guasca, el cual comprende un área de 1.912,4 hectáreas.

La incorporación de este predio resulta relevante no solamente por la magnitud de su extensión, sino por su importancia dentro de los objetivos de conservación y regulación hídrica que sustentan la implementación del Programa de Pagos por Servicios Ambientales. En este sentido, su inclusión dentro de las acciones de seguimiento permitirá fortalecer la verificación de la permanencia de las coberturas y áreas vinculadas a conservación, así como generar información sobre su estado y su contribución a la protección de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, en concordancia con la finalidad ambiental de los acuerdos PSA.

Desde el punto de vista territorial, su incorporación representa una ampliación significativa del área objeto de seguimiento y monitoreo inicialmente contemplada, teniendo en cuenta que el Convenio consideró un área inicial de 4.917,11 hectáreas. Las 1.912,4 hectáreas correspondientes al predio El Palacio equivalen a un incremento aproximado del 38,9 % respecto del área inicialmente considerada, alcanzando un total aproximado de 6.829,51 hectáreas objeto de seguimiento y monitoreo en el marco del Convenio.

Esta ampliación adquiere especial relevancia para el cumplimiento de los propósitos del Convenio, en la medida en que incrementa sustancialmente la superficie sobre la cual deberán desarrollarse las acciones de verificación, seguimiento y análisis de las condiciones de conservación, así como el levantamiento, procesamiento, validación, análisis y consolidación de la información técnica y espacial requerida. Por su extensión y relevancia ambiental, la incorporación del predio demanda una planificación específica de las actividades técnicas, de campo y de procesamiento de información necesarias para su seguimiento, bajo criterios técnicos y metodológicos equivalentes a los aplicados en las demás áreas vinculadas al proyecto.

La incorporación de esta nueva área genera, a su vez, requerimientos técnicos y operativos adicionales que deben articularse con las actividades que se vienen desarrollando en los diferentes alcances del Convenio. En consecuencia, además de las acciones directamente asociadas al seguimiento del predio El Palacio, se requiere garantizar la capacidad técnica y operativa necesaria para procesar, analizar, validar e integrar la información generada, así como para incorporarla de manera articulada en los productos y resultados contractuales que correspondan.

Lo anterior implica mantener la articulación de los diferentes componentes técnicos, sociales, administrativos y operativos que soportan la ejecución del Convenio, toda vez que la ampliación territorial objeto de seguimiento incide de manera transversal en la planeación y desarrollo de actividades de campo, el procesamiento de información geográfica y espacial, las actividades de seguimiento y monitoreo, el acompañamiento a los actores vinculados, la consolidación de información y resultados, y las actividades de coordinación y soporte necesarias para su adecuada ejecución.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses y efectuar los ajustes técnicos, operativos y presupuestales directamente asociados a esta ampliación, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades adicionales bajo

los criterios técnicos y metodológicos establecidos y su adecuada articulación con los demás componentes y productos contractuales.

1. **Línea de Personal**

La incorporación del predio El Palacio, vinculado al Acuerdo de Conservación No. 0010-2024 y su Otrosí, con un área de 1.912,4 hectáreas, incrementa los requerimientos técnicos y operativos asociados al seguimiento y monitoreo, particularmente en las actividades de campo, levantamiento y validación de información, procesamiento de información geográfica y espacial, análisis técnico y consolidación de los productos contractuales correspondientes.

Adicionalmente, la ampliación del plazo de ejecución del Convenio en dos (2) meses, hasta el 10 de febrero de 2027, requiere ajustar los periodos de participación de los perfiles técnicos, administrativos y de coordinación necesarios para garantizar la continuidad de las actividades durante el periodo adicional, atender los requerimientos derivados de la ampliación del área objeto de seguimiento y consolidar e integrar los resultados en los productos previstos para el cierre del Convenio.

La continuidad del equipo se establece de acuerdo con las funciones y necesidades de cada componente, por lo cual no implica la permanencia de la totalidad del personal inicialmente previsto durante todo el periodo de prórroga, sino el ajuste de los tiempos de participación de los perfiles requeridos de acuerdo con la programación técnica y operativa de las actividades.

En este sentido, durante el periodo adicional de ejecución se contempla la participación, de acuerdo con la temporalidad definida para cada perfil, del Director Técnico del Proyecto, Profesional Financiero, Profesionales de Campo, Profesionales de Apoyo Social, Profesional de Monitoreo en Campo, Profesional Jurídico, Profesionales SIG, Profesional Supervisor en Medición y Tecnólogos Administrativos, conforme con la estructura y periodos establecidos en la propuesta presupuestal modificada.

CARGO	Número de profesionales/ tecnólogo
Director Técnico del Proyecto	1
Profesional Financiero	1
Profesional de Campo	4
Profesional Apoyo Social	2
Profesional Monitoreo En Campo	1
Profesional jurídico	1
Profesional SIG	2
Profesional Supervisor En Medición	1
Tecnólogo Administrativo	2

De manera particular, se requiere fortalecer el componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) mediante la vinculación de un (1) profesional adicional por un periodo de tres (3) meses y quince (15) días, destinado a apoyar el procesamiento, validación y análisis de la información geográfica asociada a las áreas objeto de seguimiento y monitoreo, incluyendo la validación espacial de las áreas de conservación, el procesamiento de la información obtenida en campo, la generación de insumos cartográficos y los geoprocesamientos requeridos para los diferentes componentes técnicos del Convenio. Este perfil tendrá una temporalidad específica de acuerdo con las actividades técnicas asignadas y, por tanto, no se proyecta su permanencia hasta la fecha de terminación del Convenio. La propuesta presupuestal efectivamente diferencia este tercer SIG por 3 meses y 15 días de los dos profesionales SIG contemplados en los demás periodos.

En consecuencia, se propone ajustar la línea de personal de acuerdo con los periodos de participación y las necesidades técnicas, operativas y administrativas derivadas de la modificación, pasando de un presupuesto de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.143.690.833)** a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.258.657.497).**

2. Línea de Insumos y medios

2.2. Centro de control y monitoreo

La línea presupuestal 2.1 – Centro de Control y Monitoreo cuenta actualmente con una asignación de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** estructurada inicialmente mediante una proyección mensual de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000)** durante ocho (8) meses, destinada a soportar las actividades especializadas de monitoreo y evaluación previstas en el Convenio.

En desarrollo del Alcance 2, se contempla la medición y análisis de indicadores orientados a fortalecer la evaluación de los resultados ambientales asociados a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales objeto de seguimiento. Para este propósito se han definido los indicadores IND-IMP-01 – Ganancia de cobertura natural en microcuencas PSA; IND-IMP-02 – Cambio en el caudal de largo plazo (P–ET Penman-Monteith); IND-IMP-03 – Cambio en la calidad del agua de fuente superficial (ICA); e IND-IMP-05 – Estimación de flujos netos de carbono en áreas PSA, cuyo desarrollo requiere capacidades técnicas especializadas, procesamiento de información ambiental y espacial y, de acuerdo con cada indicador, actividades de verificación y análisis de información obtenida en territorio.

Para los componentes asociados al recurso hídrico se definió una muestra de seis (6) microcuencas, a partir de criterios técnicos relacionados con la provisión de servicios ecosistémicos, condiciones ecosistémicas y geográficas, presencia de fuentes hídricas superficiales, gobernanza y continuidad técnica. De manera complementaria, para el indicador de ganancia de cobertura natural se contempla el análisis de información de Bosque/No Bosque del IDEAM para las microcuencas incluidas en el Convenio y un análisis detallado sobre una muestra de predios mediante geoprocesamientos orientados a identificar variaciones en las coberturas naturales.

Por su parte, la estimación del indicador asociado a carbono requiere como insumo la validación previa de las áreas de conservación, articulando la información registrada en los acuerdos con los resultados de las verificaciones realizadas en campo y su posterior procesamiento mediante Sistemas de Información Geográfica. Lo anterior permitirá contar con información espacial validada para la aplicación de las metodologías especializadas previstas para su estimación.

Con el propósito de fortalecer técnicamente la metodología y dimensionar los recursos requeridos para la medición de estos indicadores, la Corporación Agua Somos adelantó consultas con actores que cuentan con experiencia técnica especializada en las materias objeto de análisis. Como resultado de este ejercicio, se recibieron propuestas técnicas y económicas de la Universidad de los Andes, para el desarrollo de los análisis asociados a ganancia de cobertura, cambio de caudal de largo plazo y calidad del agua, y de Preserva Colombia S.A.S., para la estimación del indicador relacionado con flujos netos de carbono mediante herramientas de análisis satelital. Estas propuestas permiten establecer un referente técnico y económico para la ejecución de las actividades especializadas requeridas y robustecer el componente de monitoreo previsto en el Convenio.

Adicionalmente, la incorporación del predio El Palacio, adiciona 1.912,4 hectáreas al universo territorial objeto de seguimiento, pasando de 4.917,11 ha a aproximadamente

6.829,51 ha. Esta ampliación incrementa el volumen de información espacial y ambiental que deberá ser validada, procesada y analizada, particularmente para aquellos indicadores cuya estimación depende de la extensión y características de las áreas de conservación.

A partir de la definición técnica de las actividades requeridas y de las propuestas económicas recibidas, se determinó que la ejecución del componente especializado de monitoreo si bien puede corresponder a una actividad homogénea de ejecución mensual, se fortalece mediante el desarrollo integral de análisis técnicos con alcances, metodologías y resultados específicos. En consecuencia, se propone modificar la forma de estimación presupuestal de la línea 2.1, pasando de una proyección de costo mensual a una valoración global por las actividades especializadas requeridas, lo cual permite establecer una relación directa entre los recursos asignados, el alcance técnico de los análisis y los resultados esperados.

La estimación económica resultante se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROPUESTA INDICADORES UNIANDES	Propuesta con 3 indicadores propuesta: Ganancia de Cobertura – caudal- calidad de agua- Calidad de Agua y Cambio de Caudal a largo Plazo	1	$112.000.000	$112.000.000
INDICADOR DE CAPTURA DE CARBONO (PRESERVA	Estimaciones de carbono mediante tecnología satelital y blockchain articuladas con los resultados hidrológicos.	1	$47.932.486	$47.932.486
total			$159.932.486,00	$159.932.486,00

En consecuencia, el valor requerido para atender las actividades especializadas contempladas en la línea 2.1 – Centro de Control y Monitoreo asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($159.932.486).** Frente al presupuesto actualmente asignado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** se requiere una adición de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.932.486)** para cubrir el valor proyectado de las actividades técnicas especializadas.

2.2 Transporte (alquiler de camioneta 4X4 para movilización territorio a todo costo)

La línea de transporte fue presupuestada inicialmente para la disponibilidad de cuatro (4) vehículos 4x4 durante ocho (8) meses, con un valor unitario mensual de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.903.333),** para un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.906.656).**

Durante la ejecución del Convenio, el asociado logró establecer condiciones económicas más favorables para la prestación del servicio de transporte, obteniendo un valor unitario mensual de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.700.000)**, inferior al inicialmente presupuestado. Esta reducción permite optimizar los recursos asignados al componente y ajustar la programación de los vehículos de acuerdo con las necesidades efectivas de movilización del equipo técnico.

Adicionalmente, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026 se requirió la disponibilidad de tres (3) vehículos, en lugar de los cuatro (4) inicialmente proyectados. La combinación entre la optimización del valor unitario y la programación efectiva del servicio permite atender los desplazamientos previstos para las actividades de seguimiento y

monitoreo, incluyendo aquellos asociados a la incorporación del predio El Palacio, así como garantizar la movilidad requerida durante los dos (2) meses de prórroga.

En consecuencia, se propone ajustar la programación del servicio de transporte conforme a los periodos requeridos para cada vehículo y al nuevo valor unitario mensual de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.700.000),** pasando de un presupuesto de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.906.656)** a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($367.366.667).** El ajuste representa una disminución de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.539.989),** sin afectar la disponibilidad de transporte requerida para el cumplimiento de las actividades previstas durante el plazo modificado del Convenio.

3. Logística y gastos asociados

3.2 Logística y divulgación (Pólizas)

Para la determinación del valor de la póliza, se tomó como referencia el porcentaje aplicado en la Póliza del Convenio de Asociación No. SA-CDCASO-243-2022_SDA-20222019, considerando la similitud existente entre el objeto de dicho convenio y el del presente proyecto. Dado que ambos instrumentos presentan características comparables en cuanto a alcance, nivel de riesgo, obligaciones contractuales y requerimientos de cobertura, se estimó pertinente presupuestar un valor equivalente al 3% del aporte en dinero de la propuesta. Esta metodología permite mantener criterios de consistencia y razonabilidad financiera en la estructuración presupuestal.

No obstante, una vez gestionadas las pólizas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SBV-ES-CA-281-2025, el costo fue de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.460.945)**, ahora bien, la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, hasta el 10 de febrero de 2027, y la adición de recursos prevista en la presente modificación requieren la actualización de las garantías del Convenio, de acuerdo con las nuevas condiciones de plazo y valor.

Para determinar los recursos requeridos para este concepto, la Corporación Agua Somos realizó la actualización de la estimación correspondiente a las pólizas, estableciendo un valor total, incluyendo la adición y prórroga solicitada en **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.460.945).** Este valor puede ser atendido con los recursos actualmente asignados al rubro, que ascienden a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.717.886),** por lo cual no se requiere adicionar recursos para este concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone ajustar el valor presupuestado para pólizas de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.717.886)** a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.460.945),** generando una diferencia de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($50.256.941**), susceptible de redistribución dentro del presupuesto del Convenio para atender los demás requerimientos derivados de la modificación.

3.3 Descuentos departamentales

Como resultado de la adición de recursos de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere actualizar el valor correspondiente a la Estampilla Pro Deporte y Recreación, cuya tarifa corresponde a dos puntos cinco por ciento (2,5 %) aplicado sobre los recursos aportados por el Departamento, de conformidad con la normativa aplicable.

En este sentido, el aporte departamental pasa de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** a **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.034.199.996)**, por lo cual el valor presupuestado para este concepto se ajusta de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** a **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.855.000)**, generando una diferencia de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($855.000)**, que deberá ser incorporada en la modificación presupuestal del Convenio.

3.4 Inclusión de ítem de insumos y suministros

En desarrollo de las actividades de monitoreo participativo previstas en el Convenio, particularmente aquellas asociadas al IND-IMP-04 – Cambio en la calidad del agua mediante monitoreo participativo, se requiere disponer de elementos básicos que permitan realizar mediciones y observaciones en campo con participación de las comunidades vinculadas. La información obtenida mediante estos ejercicios constituye, adicionalmente, un insumo complementario para las actividades relacionadas con el IND-IMP-02 – Cambio en el caudal de largo plazo (P–ET Penman-Monteith) e IND-IMP-03 – Cambio en la calidad del agua de fuente superficial (ICA), de acuerdo con la metodología definida para el componente de monitoreo.

Para el desarrollo de estas actividades se contempla la implementación de doce (12) puntos de monitoreo participativo, correspondientes a dos (2) puntos en cada una de las seis (6) microcuencas priorizadas, para lo cual se requiere contar con elementos de medición y apoyo en campo que permitan desarrollar las jornadas previstas y fortalecer la participación comunitaria en el seguimiento de las condiciones del recurso hídrico.

En este sentido, se requiere incorporar dentro de la estructura presupuestal del Convenio el ítem 3.3 – Insumos y suministros, destinado a la adquisición de los elementos requeridos para la implementación de los puntos de monitoreo participativo, entre ellos instrumentos de medición que permitan la lectura directa de conductividad eléctrica y temperatura; e insumos como tirillas de pH, kit de titulación para evaluación de Oxígeno disuelto en el agua.; insumos para la toma y manejo de muestras; elementos de protección y pluviómetros digitales, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas definidas para el desarrollo de las actividades.

Los elementos destinados al monitoreo participativo permitirán apoyar los procesos de medición en campo y fortalecer las capacidades de las comunidades para participar en el seguimiento de las condiciones ambientales de sus territorios.

De acuerdo con la estimación económica realizada, la adquisición de estos elementos requiere un presupuesto total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($7.326.000).** En consecuencia, se propone incorporar el nuevo ítem 3.3 – Insumos y suministros por dicho valor, financiado mediante la redistribución de recursos disponibles dentro del presupuesto del Convenio, sin requerir recursos adicionales específicamente para este concepto.

ITEM	INSUMOS Y SUMINISTROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KIT DE MONITOREO-CALIDAD DE AGUA	Tds Ec Medidor Conductímetro Digital Calidad Agua Termómetro	12	$ 23.000	$ 276.000
	(400) Tiras Ph Papel -entrega	12	$ 26.000	$ 312.000
	Test de prueba O2 (por 60 pruebas)	12	$ 120.000	$ 1.440.000
	Agua destilada (4 litros- 1 galón)	12	$ 25.000	$ 300.000
	Frasco lavador (250 ml)	12	$ 13.000	$ 156.000
	Guantes de nitrilo azules (100 unidades)	12	$ 28.500	$ 342.000
ESTACIÓN PLUVIOMETRO	Pluviómetro Inalámbrico Digital Biuwing Con Termómetro	12	$ 375.000	$ 4.500.000
TOTAL				$ 7.326.000

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con el análisis de la ejecución presupuestal del Convenio de Asociación No. SBV-ES-CA-281-2025 y con la proyección de los recursos requeridos para culminar las actividades previstas hasta el 10 de febrero de 2027, se realizó la revisión de los valores ejecutados, los recursos pendientes de ejecución y las necesidades presupuestales proyectadas para cada uno de los componentes que conforman el convenio.

El convenio fue suscrito por un valor inicial de **DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.015.980.739)**. De acuerdo con la ejecución presupuestal registrada con corte al **31 de agosto de 2026**, se presenta una ejecución acumulada de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($913.296.223,25)**, correspondiente al **45,30 %** del presupuesto inicial.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA														
1. PERSONAL														
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**MESES**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE AGUA SOMOS**		**TOTAL EJECUTADO CON CORTE AGOSTO**	**VALOR COMPROMETIDO DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE**	**TOTAL EJECUTADO CORTE AGOSTO Y POR EJECUTAR AL 10 DE DICIEMBRE 2026**
1.1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	1	100%	9	22	$ 8.000.000,00	$ 77.866.666,00		$ 77.866.666,00			$ 51.200.000,00	$ 26.666.666,00	$ 77.866.666,00
1.2	PROFESIONAL FINANCIERO	1	50%	9	23	$ 6.050.000,00	$ 29.544.167,00			$ 29.544.167,00		$ 19.460.833,00	$ 10.083.334,00	$ 29.544.167,00
1.3	PROFESIONAL DE CAMPO	5	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 247.500.000,00		$ 247.500.000,00			$ 338.799.999,00	$ 201.666.666,00	$ 540.466.665,00
		7	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 346.500.000,00		$ 346.500.000,00					
1.4	PROFESIONAL APOYO SOCIAL	2	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 99.000.000,00		$ 99.000.000,00			$ 66.000.000,00	$ 33.000.000,00	$ 99.000.000,00
1.5	PROFESIONAL MONITOREO EN CAMPO	1	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 49.500.000,00		$ 49.500.000,00			$ 33.000.000,00	$ 16.500.000,00	$ 49.500.000,00
1.6	PROFESIONAL JURÍDICO	1	40%	9	22	$ 5.500.000,00	$ 21.413.333,00			$ 21.413.333,00		$ 9.680.000,00	$ 7.333.333,00	$ 17.013.333,00
1.7	PROFESIONAL SIG	2	100%	9	10	$ 5.500.000,00	$ 102.666.667,00		$ 102.666.667,00			$ 66.000.000,00	$ 36.666.667,00	$ 102.666.667,00
1.8	PROFESIONAL SUPERVISOR EN MEDICIÓN	1	60%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 29.700.000,00			$ 29.700.000,00		$ 19.800.000,00	$ 9.900.000,00	$ 29.700.000,00
1.9	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	3	100%	9	10	$ 5.000.000,00	$ 140.000.000,00		$ 46.666.667,00	$ 93.333.333,00		$ 81.333.333,00	$ 50.000.000,00	$ 131.333.333,00
						1. PERSONAL	**$ 1.143.690.833,00**	**57 %**	**$ 969.700.000,00**	**$ 73.990.833,00**		**$ 685.274.165,00**	**$ 391.816.666,00**	**$ 1.077.090.831,00**
2. INSUMOS Y MEDIOS														
2.1	CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	1	1	8		$ 18.750.000,00	$ 150.000.000,00			$ 150.000.000,00		$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
2.2	TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA MOVILIZACION TERRITORIO A TODO COSTO)	4	1	8		$ 11.903.333,00	$ 380.906.656,00			$ 380.906.656,00		$ 181.900.000,00	$ 128.400.001,00	$ 310.300.001,00
2.3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	12	1	N/A		$ 18.169.108,00	$ 218.029.296,00		$ 25.318.850,00	$ 192.710.446,00		$ 0,00	$ 218.029.296,00	$ 218.029.296,00
						2. INSUMOS Y MEDIOS	**$ 748.935.952,00**	**37 %**	**$ 25.318.850,00**	**$ 23.617.102,00**		**$ 181.900.000,00**	**$ 496.429.297,00**	**$ 678.329.297,00**
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS														
3.1	LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN (GASTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS, EQUIPOS, MATERIALES, PAPELERÍA, SERVICIOS, OFICINA. PUBLICIDAD: PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INFOGRAFÍA/POST	N/A	N/A	12		$ 3.303.005,67	$ 39.636.068,00		$ 4.981.150,00	$ 34.654.918,00		$ 14.661.113,25	$ 24.974.954,75	$ 39.636.068,00

	ER. LOGÍSTICA: PAPELERÍA Y MATERIALES DE APOYO A TALLERES DE ASISTENCIA TÉCNICA)													
	PÓLIZAS	N/A	N/A	GLOBAL		$ 58.717.886,00	$ 58.717.886,00			$ 58.717.886,00		$ 6.460.945,00	$ 0,00	$ 6.460.945,00
3.2	DESCUENTOS DEPARTAMENTALES - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 2,5%	N/A	N/A	GLOBAL		$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00			$ 25.000.000,00		$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS							**$ 123.353.954,00**	**6%**	**$ 4.981.150,00**	**$ 18.372.804,00**		**$ 46.122.058,25**	**$ 24.974.954,75**	**$ 71.097.013,00**
TOTAL							**$ 2.015.980.739,00**	**100%**	**$1.000.000.000,00**	**$1.015.980.739,00**		**$ 913.296.223,25**	**$ 913.220.917,75**	**$ 1.826.517.141,00**

La modificación propuesta comprende, dos operaciones financieras: i) la redistribución de recursos al interior de los componentes presupuestales, con fundamento en los saldos identificados y las necesidades proyectadas; y ii) la adición de recursos requerida para cubrir el mayor valor neto que resulta de la proyección financiera para la terminación del convenio, como se presenta a continuación:

1. COMPONENTE DE PERSONAL

El componente de Personal cuenta con un presupuesto inicial de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.143.690.833)**. De acuerdo con la proyección financiera realizada hasta el 10 de febrero de 2027, se requiere un presupuesto total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.258.657.497)**, lo que representa una variación de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($114.966.664)** frente al presupuesto inicialmente asignado.

En consecuencia, la variación del componente de Personal corresponde a la combinación de redistribuciones internas y recursos adicionales requeridos para atender la continuidad de las actividades durante el periodo de ejecución proyectado.

2. COMPONENTE DE INSUMOS Y MEDIOS

El componente de Insumos y Medios cuenta con un presupuesto inicial de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($748.935.952)**. Para el periodo proyectado hasta el 10 de febrero de 2027 se estima una ejecución de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($745.328.449)**, generándose una disminución neta de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($3.607.503)** frente al presupuesto inicialmente aprobado.

La variación del componente se encuentra principalmente relacionada con el comportamiento proyectado del ítem 2.2 Transporte, cuyo presupuesto inicial corresponde a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.906.656)** y cuya ejecución proyectada asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($367.366.667)**, generando un saldo disponible de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.539.989)**.

Este saldo se origina en la diferencia entre el valor inicialmente presupuestado para el servicio de transporte y el costo proyectado para atender las necesidades de movilización durante el periodo restante de ejecución. En razón a esto, los recursos disponibles de este ítem podrán ser redistribuidos hacia otros conceptos que presentan necesidades presupuestales.

Por otra parte, el ítem 2.1 Centro de Control y Monitoreo cuenta inicialmente con **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** y presenta una necesidad proyectada de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($159.932.486)**, generándose un mayor requerimiento de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.932.486)**.

Este incremento corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades asociadas al seguimiento, monitoreo y medición de los indicadores contemplados en el objeto del convenio.

El ítem 2.3 Fortalecimiento de Procesos Productivos mantiene el valor presupuestado de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($218.029.296)**, sin presentar variación frente a la apropiación inicialmente establecida.

3. COMPONENTE DE LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS

El componente de Logística y Gastos Asociados cuenta inicialmente con un presupuesto de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.353.954)** y, de acuerdo con la proyección realizada hasta el 10 de febrero de 2027, se estima una ejecución de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($81.278.013)**, generándose una disminución neta de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.075.941)** frente al presupuesto inicialmente aprobado.

Dentro de este componente, el rubro correspondiente al ítem 3.1. Pólizas, con un presupuesto inicial de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.717.886)**, presenta una ejecución proyectada de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.460.945)**, generando un saldo disponible de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($50.256.941)**.

De este saldo se requiere disponer de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($855.000)** para atender el mayor valor proyectado del ítem 3.2 Descuentos Departamentales, cuyo presupuesto inicial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** pasa a una necesidad proyectada de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.855.000)**.

Adicionalmente, se incorpora el nuevo ítem 3.3 Insumos y Suministros, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($7.326.000)**, requerido para atender las necesidades de insumos asociadas al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

Una vez atendidos estos requerimientos internos, el saldo restante del rubro de Pólizas podrá ser redistribuido hacia los componentes que presentan mayores necesidades presupuestales.

Basado en lo anterior, la disminución del componente de Logística y Gastos Asociados constituye una de las principales fuentes de recursos para financiar las necesidades

identificadas en otros componentes, sin afectar el valor total de las actividades que permanecerán vigentes durante el periodo de ejecución.

4. REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Con fundamento en la ejecución registrada y en la proyección financiera al 10 de febrero de 2027, se propone realizar los siguientes movimientos presupuestales:

- Redistribuir **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.539.989)**, correspondientes al saldo proyectado del ítem 2.2 Transporte, hacia los ítems que presentan necesidades presupuestales, principalmente Centro de Control y Monitoreo y Personal.

- Redistribuir recursos del rubro de Pólizas, cuyo saldo proyectado asciende a **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($50.256.941)**, para atender las necesidades identificadas en otros ítems del presupuesto. De este saldo, **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($855.000)** se destinan al mayor valor requerido en Descuentos Departamentales y **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($7.326.000)** a la incorporación del nuevo ítem de Insumos y Suministros.

Una vez efectuados los ajustes y redistribuciones presupuestales requeridos, la proyección financiera determina un valor total de ejecución al 10 de febrero de 2027 de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.085.263.959)**, frente al presupuesto inicial de **DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.015.980.739)**.

Por lo anterior, se requiere una adición presupuestal de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.283.220)**. La adición se realizará mediante aportes de las partes, correspondientes a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.199.996)** por parte de la Gobernación de Cundinamarca y **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($35.083.224)** por parte de la Corporación Agua Somos.

La adición corresponde al mayor valor neto requerido para atender las necesidades presupuestales proyectadas para la terminación del convenio, una vez considerados los recursos disponibles susceptibles de redistribución.

Con la adición solicitada, el valor total del Convenio de Asociación No. **SBV-ES-CA-281-2025** ascendería a **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.085.263.959)**, equivalente a un incremento del **3,44 %** respecto del valor inicial.

Con la modificación presupuestal propuesta, la participación de los aportantes se mantiene conforme a la estructura financiera del convenio, proyectándose los siguientes valores:

- Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde: **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.034.199.996)**.
- Corporación Agua Somos: **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.051.063.963)**.

- Valor total proyectado del convenio: **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.085.263.959)**.

La participación porcentual corresponde aproximadamente al 49,60% para el Departamento de Cundinamarca y al 50,40 % para la Corporación Agua Somos. En consecuencia, la modificación financiera conserva la estructura porcentual de participación de los aportantes y permite incorporar los recursos adicionales requeridos para atender las necesidades proyectadas durante el periodo de prórroga.

En términos financieros, la modificación propuesta se encuentra sustentada en el comportamiento de la ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto de 2026, que registra una ejecución acumulada de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($913.296.223,25)**, equivalente al **45,30 %** del presupuesto inicial, así como en la proyección detallada de los recursos requeridos para atender las actividades previstas hasta el 10 de febrero de 2027.

El análisis efectuado evidencia la existencia de saldos disponibles en determinados ítems y, simultáneamente, mayores necesidades presupuestales en otros conceptos, razón por la cual se requiere ajustar la distribución interna de los recursos. Una vez realizadas las redistribuciones correspondientes, persiste un mayor requerimiento neto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.283.220)**, que no puede ser cubierto con los recursos inicialmente apropiados, por lo que se solicita la respectiva adición presupuestal.

De esta manera, la modificación permite adecuar la estructura presupuestal a las necesidades reales de ejecución, garantizar la disponibilidad de recursos para la continuidad de las actividades y asegurar la culminación del objeto del convenio hasta el 10 de febrero de 2027, por un valor total proyectado de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.085.263.959)**.

Tabla 01. Presupuesto actual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
1. PERSONAL										
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**MESES**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE AGUA SOMOS**
1.1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	1	100%	9	22	$ 8.000.000,00	$ 77.866.666,00		$ 77.866.666,00	
1.2	PROFESIONAL FINANCIERO	1	50%	9	23	$ 6.050.000,00	$ 29.544.167,00			$ 29.544.167,00
1.3	PROFESIONAL DE CAMPO	5	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 247.500.000,00		$ 247.500.000,00	
		7	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 346.500.000,00		$ 346.500.000,00	
1.4	PROFESIONAL APOYO SOCIAL	2	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 99.000.000,00		$ 99.000.000,00	
1.5	PROFESIONAL MONITOREO EN CAMPO	1	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 49.500.000,00		$ 49.500.000,00	
1.6	PROFESIONAL JURÍDICO	1	40%	9	22	$ 5.500.000,00	$ 21.413.333,00			$ 21.413.333,00
1.7	PROFESIONAL SIG	2	100%	9	10	$ 5.500.000,00	$ 102.666.667,00		$ 102.666.667,00	
1.8	PROFESIONAL SUPERVISOR EN MEDICIÓN	1	60%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 29.700.000,00			$ 29.700.000,00
1.9	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	3	100%	9	10	$ 5.000.000,00	$ 140.000.000,00		$ 46.666.667,00	$ 93.333.333,00
						1. PERSONAL	**$ 1.143.690.833,00**	**57%**	**$ 969.700.000,00**	**$ 173.990.833,00**
2. INSUMOS Y MEDIOS										

2.1	CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	1	1	8		$ 18.750.000,00	$ 150.000.000,00			$ 150.000.000,00
2.2	TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA MOVILIZACION TERRITORIO A TODO COSTO)	4	1	8		$ 11.903.333,00	$ 380.906.656,00			$ 380.906.656,00
2.3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	12	1	N/A		$ 18.169.108,00	$ 218.029.296,00		$ 25.318.850,00	$ 192.710.446,00
						2. INSUMOS Y MEDIOS	**$ 748.935.952,00**	**37%**	**$ 25.318.850,00**	**$ 723.617.102,00**
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS										
3.1	LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN (GASTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS, EQUIPOS, MATERIALES, PAPELERÍA, SERVICIOS, OFICINA. PUBLICIDAD: PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INFOGRAFÍA/POSTER. LOGÍSTICA: PAPELERÍA Y MATERIALES DE APOYO A TALLERES DE ASISTENCIA TÉCNICA)	N/A	N/A	12		$ 3.303.005,67	$ 39.636.068,00		$ 4.981.150,00	$ 34.654.918,00
	PÓLIZAS	N/A	N/A	GLOBAL		$ 58.717.886,00	$ 58.717.886,00			$ 58.717.886,00
3.2	DESCUENTOS DEPARTAMENTALES - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 2,5%	N/A	N/A	GLOBAL		$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00			$ 25.000.000,00
						3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS	**$ 123.353.954,00**	**6%**	**$ 4.981.150,00**	**$ 118.372.804,00**
						TOTAL	**$ 2.015.980.739,00**	**100%**	**$ 1.000.000.000,00**	**$ 1.015.980.739,00**

Tabla 02. Redistribución y adición del presupuesto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
1. PERSONAL										
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**MESES**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE AGUA SOMOS**
1.1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	1	100%	11	22	$ 8.000.000,00	$ 93.866.666,00		$ 77.866.666,00	$ 16.000.000,00
1.2	PROFESIONAL FINANCIERO	1	50%	11	23	$ 6.050.000,00	$ 35.594.167,00		$ 0,00	$ 35.594.167,00
1.3	PROFESIONAL DE CAMPO	3	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 186.999.999,00		$ 186.999.999,00	$ 0,00
		1	100%	10	4	$ 5.500.000,00	$ 55.733.333,00		$ 55.733.333,00	
		3	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 148.500.000,00		$ 148.500.000,00	
		1	100%	7	24	$ 5.500.000,00	$ 42.900.000,00		$ 42.900.000,00	
		3	100%	8	10	$ 5.500.000,00	$ 137.499.999,00		$ 137.499.999,00	
		1	100%	3	0	$ 5.500.000,00	$ 16.500.000,00		$ 16.500.000,00	
1.4	PROFESIONAL APOYO SOCIAL	2	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 124.666.666,00		$ 124.666.666,00	$ 0,00
1.5	PROFESIONAL MONITOREO EN CAMPO	1	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 62.333.333,00		$ 62.333.333,00	$ 0,00
1.6	PROFESIONAL JURÍDICO	1	40%	9	22	$ 5.500.000,00	$ 21.413.333,00		$ 0,00	$ 21.413.333,00
1.7	PROFESIONAL SIG	2	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 124.666.667,00		$ 88.000.000,00	$ 36.666.667,00
		1	100%	3	15	$ 5.500.000,00	$ 19.250.000,00		$ 6.233.333,00	$ 13.016.667,00
1.8	PROFESIONAL SUPERVISOR EN MEDICIÓN	1	60%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 37.400.000,00		$ 0,00	$ 37.400.000,00
1.9	TECNÓLOGO	1	100%	11	10	$ 5.000.000,00	$ 56.666.667,00		$ 56.666.667,00	$ 0,00

	ADMINISTRATIVO	1	100%	10	24	$ 5.000.000,00	$ 54.000.000,00			$ 54.000.000,00
		1	100%	8	4	$ 5.000.000,00	$ 40.666.667,00			$ 40.666.667,00
						1. PERSONAL	**$ 1.258.657.497,00**	**60%**	**$ 1.003.899.996,00**	**$ 254.757.501,00**
2. INSUMOS Y MEDIOS										
2.1	CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	1	N/A	GLOBAL	N/A	N/A	$ 159.932.486,00		$ 0,00	$ 159.932.486,00
2.2	TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA MOVILIZACION TERRITORIO A TODO COSTO)	1	100%	10	5	$ 10.700.000,00	$ 108.783.333,00		$ 0,00	$ 108.783.333,00
		2	100%	9	25	$ 10.700.000,00	$ 210.433.334,00			$ 210.433.334,00
		1	100%	4	15	$ 10.700.000,00	$ 48.150.000,00			$ 48.150.000,00
2.3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	12	N/A	N/A	N/A	$ 18.169.108,00	$ 218.029.296,00		$ 25.318.850,00	$ 192.710.446,00
						2. INSUMOS Y MEDIOS	**$ 745.328.449,00**	**36%**	**$ 25.318.850,00**	**$ 720.009.599,00**
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS										
3.1	LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN (GASTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS, EQUIPOS, MATERIALES, PAPELERÍA, SERVICIOS, OFICINA, IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL. PUBLICIDAD: PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INFOGRAFÍA/POSTER. LOGÍSTICA: PAPELERÍA Y MATERIALES DE APOYO A TALLERES DE ASISTENCIA TÉCNICA)	N/A	N/A	12	0	$ 3.303.005,67	$ 39.636.068,00		$ 4.981.150,00	$ 34.654.918,00
	PÓLIZAS	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 8.460.945,00	$ 8.460.945,00			$ 8.460.945,00
3.2	DESCUENTOS DEPARTAMENTALES - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 2,5%	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 25.855.000,00	$ 25.855.000,00			$ 25.855.000,00
3.3	INSUMOS Y SUMINISTROS	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 7.326.000,00	$ 7.326.000,00			$ 7.326.000,00
						3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS	**$ 81.278.013,00**	**4%**	**$ 4.981.150,00**	**$ 76.296.863,00**
						TOTAL	**$ 2.085.263.959,00**	**100%**	**$ 1.034.199.996,00**	**$ 1.051.063.963,00**

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La Constitución Política dispone, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Asimismo, la Sentencia C-300 de 2012 de la Corte Constitucional aclara que las adiciones no constituyen nuevos contratos, sino modificaciones del contrato principal, y que estas deben guardar una relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

“2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. [13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

2.6.3. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró: “Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).

2.6.4. Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” [20] (negrilla fuera del texto).

2.6.5. Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo.

2.6.6. Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.”

Que en este sentido, es pertinente mencionar que el artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, versa sobre los fines esenciales del Estado, y en desarrollo de éste la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 3 los fines de la contratación estatal, así: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil - consejero ponente: Edgar González López, indica que "la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público. Sería completamente injustificado frente a la existencia de circunstancias imposibles de prever, sacralizar el texto del contrato olvidando que su inmutabilidad se predica no tanto de su contenido sino del fin que prevalece. Como se ha expuesto, la Administración no puede desentenderse de la dirección del contrato y de que su ejecución no corresponda a la necesidad que lo motivó”.

De igual forma, el Concepto C-329 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) señala que la modificación contractual, incluida la adición, solo procede cuando:

• Se busca garantizar el interés público.

• Existen causas reales y verificables que la justifican.

• Se respetan los límites legales y no se altera el objeto del contrato.

En consecuencia, la adición y prorroga propuesta se enmarca dentro de los parámetros legales y jurisprudenciales vigentes, y responde a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del contrato, sin desbordar su objeto ni vulnerar los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

Asi mismo se está generando una adición en valor, porque se está planteando complementar las actividades contempladas del contrato. El valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, aplicándose lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. “El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.”

Es pertinente indicar que, la presente modificación de las cláusulas de la aceptación del contrato, está contemplada en la jurisprudencia vigente, la cual especifica que la modificación del contrato no puede ser de tal forma que entidad altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, las modificaciones al contrato se deben hacer de común acuerdo. Las partes pueden modificar las estipulaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del Proceso.

Así mismo la prórroga y adición proyectada para el convenio está contemplada en el Decreto Departamental No. 161 de 2024, mediante el cual se adopta el manual de contratación, especifica en la Parte I, Capitulo III – DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, numeral 2 ETAPA CONTRACTUAL, Literal h MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, lo siguiente: “Si durante la ejecución del contrato y/o convenio se adviertan situaciones que afecten la ejecución y que ameriten modificar el alcance, obligaciones, condiciones técnicas, valor y plazo entre otras, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y antes de su vencimiento, ante la dependencia ejecutora y/o responsable del proceso, para lo cual deberá remitir la documentación soporte para el trámite que corresponda. De la misma forma lo hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.... Estas modificaciones pueden ser las siguientes: ADICIONES Y PRÓRROGAS: En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA y debe darse en vigencia del plazo de ejecución. En caso de ser necesario y según la naturaleza y alcance del contrato, se deberá anexar un nuevo cronograma de trabajo que respalda la prórroga y adición.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el Convenio de Asociación No. SBV-ES-CA-281-2025, se observa que el mismo contempla la posibilidad de realizar modificaciones cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, siempre

que exista acuerdo entre las partes y se cumplan las formalidades legales correspondientes.

En este sentido, el convenio establece en la Cláusula Décima – Modificaciones o Prórrogas, que el mismo podrá **ser modificado o prorrogado** previo acuerdo escrito de las partes, conforme a las formalidades legales.

Así mismo, la Cláusula Décima Tercera – Autonomía establece que en todo momento las partes conservarán su autonomía corporativa, administrativa, financiera, presupuestal y su imagen institucional.

De igual manera, la Cláusula Vigésima Cuarta – Documentos del Convenio señala que hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Los estudios previos 2) Las actas suscritas por las partes. 3) Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades del presente Convenio. 4) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del Convenio. 5) Los informes de supervisión. 6) Las modificaciones y ajustes que posteriormente se hagan por escrito al convenio. En consecuencia, la adición y prorroga solicitada se encuentra jurídicamente viable

De esta manera, la prórroga y adición propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal y permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines institucionales del programa de Pagos por Servicios Ambientales en el departamento de Cundinamarca.

8. SOLICITUD DE MODIFICACION

Con fundamento en las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas en los numerales precedentes, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima – Modificaciones o Prórrogas del Convenio de Asociación No. SBV-ES-CA-281-2025, que prevé la posibilidad de modificar, adicionar o prorrogar el Convenio mediante acuerdo escrito de las partes, se solicita efectuar su modificación, adición y prórroga, con el propósito de incorporar al seguimiento y monitoreo el predio El Palacio, ubicado en el municipio de Guasca, con un área de 1.912,4 hectáreas; ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses; adicionar recursos; y ajustar la estructura presupuestal conforme con los requerimientos técnicos, operativos y financieros previamente sustentados.

En consecuencia, se solicita modificar las siguientes cláusulas del Convenio:

8.1. Modificación de la Cláusula Segunda – Alcances

Se solicita modificar la Cláusula Segunda – Alcances del Convenio, con el propósito de incorporar al seguimiento y monitoreo del predio El Palacio, el cual no se encuentra incluido dentro de los cuarenta y nueve (49) acuerdos inicialmente contemplados.

En consecuencia, el seguimiento y monitoreo objeto del Convenio pasará de cuarenta y nueve (49) acuerdos más un (1) predio denominado El Palacio, ubicado en el municipio de Guasca, con un área de 1.912,4 hectáreas en conservación.

Con esta incorporación, el área objeto de seguimiento y monitoreo pasa de aproximadamente 4.917,11 hectáreas a 6.829,51 hectáreas, lo que representa un incremento aproximado del 38,9 %.

8.2. Modificación de la Cláusula Cuarta – Valor

Se solicita modificar la Cláusula Cuarta – Valor, adicionando al Convenio la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.283.220)**, sobre el valor vigente de **DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.015.980.739).** Valor total del Convenio ascenderá a **DOS MIL**

OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.085.263.959).

La adición será financiada mediante aportes adicionales de las partes así:

Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde: aporte adicional de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.199.996)**, para un aporte total de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.034.199.996)**.

Corporación Agua Somos: aporte adicional de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($35.083.224)**, para un aporte total de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.051.063.963)**.

8.3. Modificación de la Cláusula Quinta – Formas de desembolso

Se solicita modificar la Cláusula Quinta – Formas de desembolso, con el propósito de incorporar los aportes adicionales derivados de la presente modificación.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, realizara un único desembolso de la adición correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($34.199.996)** M/CT los cuales serán desembolsados a la Corporación Agua Somos como ejecutor del proyecto, a la cuenta de ahorros aperturada para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el departamento y LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS, desembolsará en dinero para operación la suma **de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($35.083.224)**, que se dispondrán en el desarrollo del convenio de la siguiente manera: Último aporte: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($145.980.739) M/CTE**, más **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($35.083.224)** correspondiente al valor de la adición, para un valor total **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($181.063.963),** dentro de los once (11) meses posteriores a la firma del acta de inicio

8.4. Modificación de la Cláusula Sexta – Plazo de ejecución y vigencia

Se solicita modificar la Cláusula Sexta – Plazo de ejecución y vigencia, prorrogando el plazo de ejecución del Convenio por DOS (2) MESES adicionales.

En consecuencia, el plazo total de ejecución pasará de **DOCE (12) MESES a CATORCE (14) MESES**, y la fecha de terminación se modificará del 10 de diciembre de 2026 al 10 de febrero de 2027.

8.5. Modificación de la Cláusula Vigésima Cuarta – Documentos del Convenio

Se solicita modificar la Cláusula Vigésima Cuarta – Documentos del Convenio, modificada previamente mediante el Otrosí No. 1, en el sentido de ajustar la estructura presupuestal incorporada en los Estudios Previos, de conformidad con la redistribución de recursos y la adición requerida para la ejecución de la presente modificación.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
1. PERSONAL										
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**MESES**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE AGUA SOMOS**
1.1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	1	100%	11	22	$ 8.000.000,00	$ 93.866.666,00		$ 77.866.666,00	$ 16.000.000,00

1.2	PROFESIONAL FINANCIERO	1	50%	11	23	$ 6.050.000,00	$ 35.594.167,00		$ 0,00	$ 35.594.167,00
1.3	PROFESIONAL DE CAMPO	3	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 186.999.999,00		$ 186.999.999,00	$ 0,00
		1	100%	10	4	$ 5.500.000,00	$ 55.733.333,00		$ 55.733.333,00	
		3	100%	9	0	$ 5.500.000,00	$ 148.500.000,00		$ 148.500.000,00	
		1	100%	7	24	$ 5.500.000,00	$ 42.900.000,00		$ 42.900.000,00	
		3	100%	8	10	$ 5.500.000,00	$ 137.499.999,00		$ 137.499.999,00	
		1	100%	3	0	$ 5.500.000,00	$ 16.500.000,00		$ 16.500.000,00	
1.4	PROFESIONAL APOYO SOCIAL	2	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 124.666.666,00		$ 124.666.666,00	$ 0,00
1.5	PROFESIONAL MONITOREO EN CAMPO	1	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 62.333.333,00		$ 62.333.333,00	$ 0,00
1.6	PROFESIONAL JURÍDICO	1	40%	9	22	$ 5.500.000,00	$ 21.413.333,00		$ 0,00	$ 21.413.333,00
1.7	PROFESIONAL SIG	2	100%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 124.666.667,00		$ 88.000.000,00	$ 36.666.667,00
		1	100%	3	15	$ 5.500.000,00	$ 19.250.000,00		$ 6.233.333,00	$ 13.016.667,00
1.8	PROFESIONAL SUPERVISOR EN MEDICIÓN	1	60%	11	10	$ 5.500.000,00	$ 37.400.000,00		$ 0,00	$ 37.400.000,00
1.9	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	1	100%	11	10	$ 5.000.000,00	$ 56.666.667,00		$ 56.666.667,00	$ 0,00
		1	100%	10	24	$ 5.000.000,00	$ 54.000.000,00			$ 54.000.000,00
		1	100%	8	4	$ 5.000.000,00	$ 40.666.667,00			$ 40.666.667,00
						1. PERSONAL	**$ 1.258.657.497,00**	**60%**	**$ 1.003.899.996,00**	**$ 254.757.501,00**
2. INSUMOS Y MEDIOS										
2.1	CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	1	N/A	GLOBAL	N/A	N/A	$ 159.932.486,00		$ 0,00	$ 159.932.486,00
2.2	TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA MOVILIZACION TERRITORIO A TODO COSTO)	1	100%	10	5	$ 10.700.000,00	$ 108.783.333,00		$ 0,00	$ 108.783.333,00
		2	100%	9	25	$ 10.700.000,00	$ 210.433.334,00			$ 210.433.334,00
		1	100%	4	15	$ 10.700.000,00	$ 48.150.000,00			$ 48.150.000,00
2.3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	12	N/A	N/A	N/A	$ 18.169.108,00	$ 218.029.296,00		$ 25.318.850,00	$ 192.710.446,00
						2. INSUMOS Y MEDIOS	**$ 745.328.449,00**	**36%**	**$ 25.318.850,00**	**$ 720.009.599,00**
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS										
3.1	LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN (GASTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS, EQUIPOS, MATERIALES, PAPELERÍA, SERVICIOS, OFICINA, IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL. PUBLICIDAD: PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INFOGRAFÍA/POSTER. LOGÍSTICA: PAPELERÍA Y MATERIALES DE APOYO A TALLERES DE ASISTENCIA TÉCNICA)	N/A	N/A	12	0	$ 3.303.005,67	$ 39.636.068,00		$ 4.981.150,00	$ 34.654.918,00
	PÓLIZAS	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 8.460.945,00	$ 8.460.945,00			$ 8.460.945,00
3.2	DESCUENTOS DEPARTAMENTALES - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 2,5%	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 25.855.000,00	$ 25.855.000,00			$ 25.855.000,00
3.3	INSUMOS Y SUMINISTROS	N/A	N/A	GLOBAL	N/A	$ 7.326.000,00	$ 7.326.000,00			$ 7.326.000,00
						3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS	**$ 81.278.013,00**	**4%**	**$ 4.981.150,00**	**$ 76.296.863,00**
						TOTAL	**$ 2.085.263.959,00**	**100%**	**$ 1.034.199.996,00**	**$ 1.051.063.963,00**

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la

solicitud:

1. Carta de compromiso de los valores de Agua Somos para la adición, firmado por la representante legal y el revisor fiscal adjuntando del revisor fiscal cedula - tarjeta - certificado de antecedentes de la tarjeta
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
4. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal mediante el cual certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Acta de comité técnico No. 4.
6. Propuesta Preserva
7. Propuesta Universidad de los Andes
8. Cotización Kit de Monitoreo
9. Cronograma de actividades

Dada el 15 de octubre de 2026

SUPERVISOR,

Carolina Rueda

DIANA CAROLINA POSADA RUEDA
Directora para la Gestión Integral del Agua

Proyecto: Laura Dayana Pico – Contratista PSA – Dirección para la Gestión Integral del Agua
Marcela Barros Eslait – Contratista PSA – Dirección para la Gestión Integral del Agua
Laura Melissa Guevara – Contratista PSA – Dirección para la Gestión Integral del Agua